

# **Comisión Chilena de Derechos Humanos sobre continuidad del proceso constituyente: “Se debe respetar la voluntad expresada en el plebiscito de entrada”**

## **DECLARACIÓN PÚBLICA**

En relación al resultado del plebiscito de salida realizado el pasado domingo, la Comisión Chilena de Derechos Humanos se hace un deber declarar lo siguiente:

1° La opción ganadora en el plebiscito sólo tuvo como efecto jurídico acotado el rechazo al texto propuesto por la Convención Constitucional a la ciudadanía. En consecuencia, el proceso constituyente está vigente y debe continuar.

2° El Congreso debe prontamente aprobar la reforma constitucional que permita convocar a la brevedad a elecciones para la conformación de una nueva Convención Constitucional, la que debe ser paritaria, con escaños reservados para los pueblos originarios, y en la que se permita la competencia de listas independientes.

3° Sólo de esta manera se respetará la voluntad ya expresada por un porcentaje de un 80% en el plebiscito de entrada, mediante el cual la ciudadanía no sólo expresó su decisión mayoritaria de derogar la Constitución de 1980, sino además se pronunció muy claramente por la Convención Constitucional como el mecanismo idóneo para la redacción de la nueva Constitución.

4° Todo otro mecanismo no sólo será ilegítimo por contrariar la voluntad popular ya expresada en las urnas, sino porque el Congreso carece de la credibilidad necesaria ante la opinión pública, al igual que la gran mayoría de las instituciones, lo que generaría un proceso carente de legitimidad de origen, tal como la tuvo la Constitución de 1980.

Un Comité de expertos también resultaría atentatorio a la decisión del pueblo chileno de decidir soberanamente su destino, de una manera participativa y democrática.

5° La continuidad del proceso constituyente no admite espera. La actual Constitución es un serio impedimento para que las urgencias sociales sean satisfechas y vastos y mayoritarios sectores de la ciudadanía pueda ejercer derechos humanos fundamentales, como la salud, la educación, la vivienda digna, el trabajo decente y la seguridad social. Una nueva Constitución resulta imprescindible e impostergable.

6° Reiteramos que la paz social sólo será posible mediante el establecimiento de un sistema democrático fundado en el respeto y garantía de los derechos humanos, a través del ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo chileno y en la recuperación plena de la soberanía popular.

COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Santiago, 7 de septiembre de 2022.-